Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sabadero Casa núm. 0 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran y Vidal	46	Masnou	Barcelona	Casado	Tejedor	4				—	3ª [illegible]
Maria Misarachs	41	Barcelona	"	"							
Juan Duran y Misarachs	22	Masnou	"	Soltero	Carsajero	} Viben en Barcelona					
Bruno Duran Misarachs	17	Masnou	"	"	Dragero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Mayo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran y Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle del Lavadero Casa núm. 49. Cuarto .... Barrio de 5.º de San Cristobal

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Melchor Pages Bruch	56			Casado	Marinero	13.93					
Rosa Bertran Pages	42			Idem							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 3 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Melchor Pages

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Labadero *Casa núm.* 62 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Estapé Sampera	72	Mamou	Barcelona	Viuda							
Jose Jané Mora	39	Id.	Id.	Casado	Marino						
Antonia Riera Estapé	39	Id.	Id.	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Estapé

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 63 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Cabezas	76	Alella	Barna	Casado	Piloto	17		nada	Ninguna	0 0	
Rosa Alsina	50	id	id	id		0 0		0 0	id	0 0	
Joaquin Olivera	31	Mahon	id	Soltero	Cubero	0 0		nada	id	0 0	
Teresa Olivera	28	Mahon	id	Casada		0 0		0 0	id	0 0	
Mateo Salomó	33	Mahon	id	Casado	Marino	0 0		nada	id	0 0	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mahon 1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Cabezas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Lavadero Casa núm. 62 Cuarto bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Banaset Jabanet	43	Andorra		Casado	albañil	11 ~~[illegible]~~		00	00	66	11ª
Gumersinda Bosch	42	Masnou	Barcelona	Casada		00		00	00	00	11ª
Madrona Bosch	68	Masnou	Barcelona	viuda		00		10	66	60	11ª
Rosa Banaset	46	Masnou	Barcelona	soltera		00		00	80	80	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Banaset y Jabanets

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Labadero* Casa núm. *65* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Borí	*47*	*Masnou*	*Barcelona*	*Viuda*							
										Nada	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Borí

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 64 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Mariano Vilá y Portas	44	Blanes	Gerona	Casado	Labrador					No paga	
Ana Vila y Gibury	40	Pineda	Barcelona	"							
Salvador Vila y Golent	17	Tordera	"	Soltero	Albañil					Nada	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 30 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Vilá y Portas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labadero *Casa núm.* 61 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Oliberes	50	Masnou	B	Casado	Minero	〃	〃	〃	〃	95	
Antonia Oliberas y Villa	20										
Eudalda Oliberas y Villa	19										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Oliberes y Borrell

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sabadell *Casa núm.* 60 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carolina Tauran y Passadors	36	de Areñs de Mar	Barcelona	casada	ninguna	..	..	..	..	50	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Masnou 9 Sept.re de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carolina Tauran

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle del Lavadero | Casa núm. 19 | Cuarto | Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Palau y Sanvisens	66	Turulin	Lérida	Viudo	albañil	100'38	"	"	"	"	
Martin Andiñach y Codina	40	Tiana	Barna	Casado	id	"	"	"	"	"	
Francisca Palau y Millet	36	Manresa	id	id	"	"	"	"	"	"	
Ventura Palau y Sanvisens	50	Turulin	Lérida	soltero	albañil	50'00	"	"	"	"	
Maria Biaina y Palau	24	Caba	id	id	Sirvienta	"		"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andreu Palau

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Lavadero *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
		Tosa				Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antº Comellas y Prats	48	Masnou	Barña	casado	Marino						
Irene Fabregas de Comellas	44	"		casado	"						
Antº Comellas Fabregas	19	"		soltero	Marino						
Marcelino Comellas F.	18	"		"	Panadero						
Tomás Comellas F.	16	"		"	"						
Franca Comellas F.	12	"		"	"						
~~Tomás~~ Juan Comellas	10	"		"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antº Comellas y Prats

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 3: *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Comellas y Prats	40	Masnou	Barna	Casado	Marinero	"	"	"	"	100	"
Feliciana Millet	36	"	"	"	ninguna	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Comellas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 17. Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenav.ra Bellagarda	45	Masnou	Barcelo	Casado	Marinero	oo	oo	500 p.s	a Viage	99 pes.s	
Rosa Ventura Bellagarda	40	id	id	id							
Bentura Bellagada Ventura	21.	id	id	Solt.o	Marino	oo	oo.	590 "	a Viage	oo.	
Rosa Bellagarda Ventura	15	id	id	id							
Fran.ca id id	11.	id	id	id							
Leonor id id	9	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber firmar

Manuel Rosell

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Lavadero *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salvador Batlle e Iglesias	65	Tiana	Barna	Casado	Marinero	+ 32	0 0	0 0	0 0	80 año	
Paula Llorens y Olias	62	Masnou	id.	id.							
Gonzalo Vidal y Tierra	32	id.	"	id.	Marinero						
Teresa Batlle y Llorens	26	id.	id.	id.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Batlle

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 10. *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Feliciano Bertran Ramentol	65	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23. 97.	,,	,,	,,	,,	,,
Rosa Maristany Roses	52	,,	,,	Casada	,,	,,	,,	,,	,,		
Feliciano Bertran Maristany	31	,,	,,	Casado	,,	,,	,,	,,	,,		
Rosa Olivé Maristany	28	,,	,,	Casada	,,	,,	,,	,,	,,		
J. Gerardo Bertran Maristany	20	,,	,,	Soltero	,,	,,	,,	,,	,,		

Masnou 1.° de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciano Bertran

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Lavadero Casa núm. 24 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Estapé	58	Mamou	Barna	casado	marinero					50	
Rita Giralt	46	"	"	"							
Feliciano Giralt	39	"	"	"	"						
Rosa Estapé	27	"	"	"							
Dolores Giralt	43	"	"	viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou Mes de Agosto 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Estapé y Moncau

10
5
200

36
5
756

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Lavadero *Casa núm.* 22 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Orta y Millet	40	Mainou	Barc.na	casado	marino	—	—	—	—	~~100~~	
Lucia Pagés y Estapé	36	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

mes de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felix Orta

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero Casa núm. 1º Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Teresa Puig Casals	66	Masnou	Barcelona	Viuda	Vieja						
Francisco Corals Puig	25	"	"	Soltero	Marino	11					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

Teresa Puig Casals EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Vila	24	Mamor	Barcelona	Casado	Marino						
Facunda Marestany	39	"	"								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Vila

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** *Masnou*

Calle de Labadero *Casa núm.* 31 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Pí y Aluná	48	Masnou	Barcelona	viuda		19 00					
Rosa Majó y Pí	20	"	Barcelona	soltera							
Salvadora Majó y Pí	18	"	Barcelona	soltera							
Mariano Majó y Pí	27	"	Barcelona	casado	Marino						
Eulalia Vilós y Pajol	26	"	Barcelona	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

...... *de* ...... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito Masnou Barrio .... Calle de Lavadero .... núm. 34 .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	*Pesetas*			
Eulalia	Pí	Alsina	60	viuda	—	Masnou	Barcelona	21'0					
Francisco	Cords	Pí	30	soltero	Marino	Masnou	Barcelona						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

de de 188

El cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de Labadero .... núm. 32 .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Francisco	Vidal	Barba	76	viudo	Marino	Masnou	Barcelona	18'91					
Josefa	Morales	Lafon	63	viuda		Amposta	Tarragona						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

de de 188

El cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito Masnou Barrio .... Calle de Lavadero .... núm. 35 ...... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Feliú	Font	Marfa	48	Casado	Marino	Masnou	Barcelona						
Madrona	Estape	Pafes	42	Casada									

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

de de 188

El cabeza de familia,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labradors *Casa núm.* 30 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Mosés	42	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Josefa Mosés	35	"									
Carlos Mosés y Mosés	12	"									
José Mosés y Mosés	8	"									
Salvador Mosés y Mosés	5	"									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de 29

Distrito .... Barrio .... Calle de Sabadero núm. 28 piso —

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas			
Salbador	Grau	Casas	62	Casado	—	Caldetas	Gerona	12	Ninguna	Ninguna	Ninguna	—	
Antonia	Masdeveyant	~~Argentona~~ Borelló	62	id	—	Argentona	Barna	—	—	—	—	—	

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

Mamou 2 de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

P. mi Padre Salbador Grau

José Grau

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito .... Barrio .... Calle de Lavadero .... núm. 28 piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	*Pesetas*			
Pedro	Pages	Miller	40	Casado	Marino	Masnou	Barcelona	anual 21'40	„	„	„	„	–
Rosa	Sala	Olivé	35	„		Vigo	Pontevedra	„	„	„	„	„	
Teresa	Sala	Olive	40	Soltera		Masnou	Barcelona	52'00	„	„	„	„	
Gabriel Bn.to	Sala	Olivé	49	Casado	Marino	id	id	„	„	„	„	„	
José	Pagés	Sala	14	Soltero	Estudiante	id	id	„	„	„	„	„	

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

Masnou 3 de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Pedro Pagés

CÉDULAS PERSONALES — AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA — **Distrito municipal de**

Distrito ______ Barrio ______ Calle de Lavadero núm. 25 piso —

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas			
Jaime	Pagés	Bertran	78	casado	—	Masnou	Barcᵃ	16	~~ido~~	—	—	—	
Mariana	Estapé	Escofet	70	casada	—	Masnou	id	—	id	—	—		

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras.

mes de Agosto de 1883

El cabeza de familia,

Jaime Pagés y Bertran

Turt 36 7

CÉDULAS PERSONALES — AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA — Distrito municipal de Masnou

Distrito .... Barrio .... Calle de Lavadero .... núm. .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas			
Juan	Martí	Casanovas	55	casado	marinero	Masnou	Barna					50	
Teresa	Giralt	Millet	46	casada		″	″						
Manuel	Martí	Giralt	16	soltero		″	″						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

Masnou mes de Agosto 3 de 1883

El cabeza de familia,

Juan Martí y Casanova

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 21. Cuarto Bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Rosell Coll.	55	Barcelona	Barna	Casado	Musico	15 ps.	00.	340 ps.	dando Leccione	100 ps.	
Candida Maritany	50	Masnou	id	id							
Anita Rosell. Marita	21.	id	id	Soltera							
Manuel Rosell Marita	20.	id	id	id	al Servicio						
Pedro Rosell Maritany	19.	id	id	id	Marina	00	00	00			
Juan id id	12.	id	id	id	00	00					
Rosa id id	9.	id	id	id							
Angela Moragas	60	id	id	Casada	Sirviente	6 ps.					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Rosell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 20. Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mª Roca	60.	Masnou	Barna.	Casado	Marino	18 ps.	00.	00			
Gertrudis Maristany	58.	id	id	id							
José Roca Maristany	30.	id	id	id	id	00	00	00			
Teresa Sust de Marista.	21.	id	id	id	id	00	00	00.			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Mª Roca

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Duran Jaledegas	52	Manresa	Barcelona	Casado	maderera	,,	,,	,,	,,	150	
Elvira Sala Fonuch	49	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
[illegible]	[illegible]	,,	,,	[illegible]	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
[illegible]		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
Rosa Duran y Sala	15										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Duran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Lavadero Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años										
Franᶜᵒ Grau y Sala	32	Manresa	Barna	casado	Marino						
Florinda Fruch y Vilar	32	"	"	casada	sin						
Familia á parte											
Francisca Martí	63	"	"	viuda	sin						
Antonia Grau	23	"	"	soltera	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franᶜᵒ Grau y Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Lavadero Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ezequiel Pagés	59	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Francisca Martí	40	idm		idm							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ezequiel Pagés

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labadero *Casa núm.* 12 *Cuarto* „ *Barrio de* „

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gabriel Olive y Pla	32	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	100	„	„	„ „	„	
Raimunda Pi Majo	27	„	„	Casada	„	„	„	„	„ „	„	
Carlota Majo y Casas	60	„	„	Viuda	„	„	„	„	„ „	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Raimunda Pi y Majo

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Lavadero *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Matas y Suret	41 años	Masnou	Barcel.ª	Casado	Marinero	19 pes.ª					
Rosa Bosch y Casals	38 "	Idem	Idem	Idem	Ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero Casa núm. 7.º Cuarto " Barrio de – "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Maria Fabregas	70	Masnou	Barña	Viuda	"						
Lorenzo Millet y Fábregas	36	"	"	Soltero	Marinero	16	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Fábregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Lavadero* Casa núm. *6* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Josefa Gargori y Pasarell	*70*	*Masnou*	*Barna*	*Viuda*	*ninguna*	*12*	"	"	"	"	"
Josefa Coloma y Gargori	*41*	"	"	*Soltera*	*id*	—	-	—			—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *2* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Gargori

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Lavadero Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Truch y Surt	58 años	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					190	
Teresa Casals y Torch	46	Masnou	Idem	Idem	Ninguna						
Teresa Truch y Casals	23	Idem	Idem	Soltera	Idem						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de ~~Julio~~ Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Truch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *l Masnou*

Calle de *Lavadero* Casa núm. *4* Cuarto ______ Barrio de *Lavadero*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa. *Tres*

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Joaquin Martí y Sampera	*57*	*Masnou*	*Barcelona*	*Cazado*	*Marino*					*125 año*	
Antonia Casals y Hombravella	*51*	*Masnou*	*Barcelona*	*Cazada*	*Laborar de Caza*						
Joce Martí y Casals	*27*	*Masnou*	*Barcelona*	*Soltero*	*Marino*						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de *2 Agosto* de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Martí Sampera

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero Casa núm. 2 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Isern y Rosés	56	Masnou	Barna	Casado	Marinero	,,	,,	,,	,,	100	,,
Mª Antonia Fábregas	52	,,	,,	id	ninguna	,,	,,	,,	,,	—	,,
José Isern y Fábregas	18	,,	,,	Soltero	Marinero	,,	,,	,,	,,	—	—
Asunta Isern y Fábregas	23	,,	,,	Soltera	ninguna	,,	,,	,,	,,	—	—
Josefa Isern y Fábregas	21	,,	,,	id	id	,,	,,	,,	,,	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Isern

(Lavadero)

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de l Lavadero Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Valldeneu	66	o	o	Casado	o	6 jl	o	o	Sabadero	o	o
Encarnasion Valldone	56	o	o	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Ginesta *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Casals	29	Masnou	Bar.na	Casado	Carpintero						
Fran.ca Ribas	27	Tiana	,,	,,							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por estar ausente J. C.
su q.da Esposa Fransisca Ribas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 32 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Bosch Millet	69	Masnou	Bna	casado	imposibilitado	55					
Florentina Bertran	66	"	"	"	"						
Salvador Bosch Ferrer	44	"	"	"	Zapatero		15	1		40	
Ageda Fabregas	38	"	"	"							
Luisa Bosch	15	"	"	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Padre Salvador Bosch Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Ginesta Casa núm. 22 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Pablo Gres Antich	54	S. Feliu	Barcn	viudo	jornalero	"	"	"	"	75 ptas	
Pablo Castellá Moragas	24	Masnou	id	soltero	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por su orden

Ant. Ferrater

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Gineta *Casa núm.* 30 *Cuarto* todo *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Curell García	78	Alella	Barna	Viudo	ninguna	18.					
José Curell Casals	47	Masnou	id	Casado	Marino	39.					
Rosa Sanpera de Curell	35.	id	id	id.							
Francisca Curell y Sanpera	10.	''	''	''							
Jaime Curell Sanpera	8	''	''								
Lorenzo Curell Sanpera	4	''	''								
Antonio Curell Sanpera	1.	''	''	''							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Curell García

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de la Generala *Casa núm.* 54 *Cuarto* .... *Barrio de* 1.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Boadella Estrach	34	Sta Eugenia	Gerona	casado	Pintor	"	"	"	"	48 "	
Carmen Vidal de Boadella	28	Masnou	Barna	id	Ninguna	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquim Boadella

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Genesta *Casa núm.* 52 *Cuarto* .... *Barrio de* 5.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Boschs y Borés	23	Marmon	Barña	Soltero	Ninguna	"	"	"	"	19	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marmon 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir el interesado á su ruego

Jose Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Gineta *Casa núm.* 34 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Domingo Borch	77	Masnou	Barcelona	casado	ninguna	13 p.					
Teresa Maritany	69	"	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Firmo á su ruego Salvador Borch

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 20 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Teresa Batlle	28	Masnou	Barcelona	Casada	"						11ª
Antonio Pariol	31	idem	idem	idem	Marinero					60	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou Agosto 2 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Batlle

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de de la Ginesta *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pau Tarrados	48			casado	Carpitero		30 p			140 p	
Carma Capdebila	42			casada							
Tresa Colomé	68			biuda							
Maria Tarrados	46			soltera							
Paulino Tarrados	12										
Grant tarrados	11										
Papet Tarrados	3										
Dalfina Tarrada	7										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Ginesta *Casa núm.* 4 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Mora	42	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto	22'74					
Josefa Martí	43	idem	idem	idem							
Cristina Mora	22	idem	idem	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Mora

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Mataró*

Calle de *Genesta* Casa núm. *66* Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenra Rosés y Ruera	20	Sans	Barna	Soltero	Marino	40	—	—	—	—	—
Anita Rosés y Ruera	17	id	id	id	Sin	—	—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

B. Rosés Ruera

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Genesta *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio* ~~de~~ 1.ro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Carmen Sanjuan de Sensat	51	Manresa	Barcelona	Viuda	Ninguna	19 ,,	,,	,,	,,	17	
y Jaume Sensat Sanjuan	18	id	id	Soltero	id	,,				,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir á su ruego

Francisco Sensat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Chinesta Casa núm. 64 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Roses y Gibernau	46	Masnou	Barcel^a	casado	marino	75	„	„	„	„	
Francisca Ferrer y Torres	42	Masnou	id	casada	labores	„	„	„	„	„	
Francisca Roses y Ferrer	13 ½	Masnou	id	„	„	„	„	„	„	„	
Juanito id id	12	Masnou	id	„	„	„	„	„	„	„	
Rosita id id	4	Masnou	id	„	„	„	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Roses

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Chinesta* Casa núm. *62* Cuarto *bajo* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Martí y Curell	29	Masnou	Barcelona	soltero	marino	„	„	„	„	„	
Juan Martí Curell	26	Masnou	Barcelona	soltero	marino	„	„	„	„	„	
Manuela Monserrat Argemí	50	Vilafranca	Tarragona	viuda	„	„	„	„	„	„	
María Martí Curell	27	Masnou	Barcelona	soltera	„	„	„	„	„	„	
Francisca Monserrat Abellí	25	Masnou	Barcelona	soltera	„	„	„	„	„	„	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

José Martí

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Chinesta   Casa núm. 58   Cuarto bajo   Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rigoberto Ramon Vicent	27	Valencia	Valencia	soltero	Prof. Vena	"	"	"	"	setenta y cinco	
Maria de la Cruz Vicent Esteban	50	Valencia	Valencia	viuda	Labores	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rigoberto Ramon

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de [illegible] *Casa núm.* [illegible] *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Salvador Yern	55	Masnou	Cataluña	casado	Marino	23	o	o	Marina	o	9ª Clase
Bienbenida idm	47	idm	idm	idm	—	—	—	—	—	—	"
Estevan Yern	26	idm	idm	soltero	Marino	—	—	—	—	—	"
Florentina Yern	22	idm	idm	idm	—	—	—	—	—	—	"
Antonina Yern	16	idm	idm	idm	—	—	—	—	—	—	"
Bienbenida idm	11	idm	idm	idm	—	—	—	—	—	—	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Julio de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Yern y Font

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gineste Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Matas Boley	63	S. Quinces	Barcelona	casado	cornalero	"	"	"	"	"	
Josefa Lopez de Boley	62	Barcelona	id	id	"	"	"	"	"	"	
Agna Matas y Lopez	30	Mamon	id	Soltera	"	"	"	"	"	"	
Francisca Matas y Lopez	28	id	id	id	"	"	"	"	"	"	
										"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamon 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 44 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fern Maristany	56	Masnou	Bna	Casº	Marino	39'55	"	"	"	"	
María Hombravella y Olivé de Fern	53	"	"	"	"	00	"	"	"	"	
Francisco Fern Hombravella	23	"	"	Solº	"	00	"	"	"	"	
José Fern Hombravella	19	"	"	idn	Estudte	00	"	"	"	"	
Jacinto Fern Hombravella	15	"	"	idn	idn	00	"	"	"	"	
Jaime Fern Hombravella	14	"	"	idn	idn	00	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

______ de ______ de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Fern

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 40 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pou de Sanjuan	51 años	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	15'20	Ninguna	Ninguno	Ninguna	Ninguno	
José Sanjuan y Pou	29 años	idem	idem	Soltero	Marino	Ninguna	id.	id.	id.	id.	
Casimiro Fontanills Maristany	38 años	idem	idem	Casado	idem	Ninguna	110	id.	id.	id.	
Marta Sanjuan de Fontanills	26 años	idem	idem	Casada	Ninguna	Ninguna	Ninguna	id.	id.	id.	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Pou de Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Vinerta* Casa núm. *28* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucia Etape Ecafr	*60*	*Manon*	*Barna*	*Soltera*	*"*	*"*	*"*	*"*	*"*		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manon 1º de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

por Lucia Etape A Soler

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Maria Rosa San (Juan)	70	Manresa	[illegible]	Viuda	[illegible]	〃	〃	〃	〃	60	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Rosa San Juan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Puriol	26	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	{	{	{	{		11ª
Dolores Vatlla	23	ídem	"	"						70	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 2 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Vatlla

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Tineta Casa núm. 26 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gumersindo Roca	44	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	168	
Lucia Corchs de R.	40	id.	id.	id.	"	"	"	"	—		
Gumersindo Roca	3	id.	id.	"	"	"	"	"	"		
Juan de Roca	2 meses		id.	"	[illegible]	[illegible]	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por Gumersindo Roca [illegible]

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 18 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Marti Maristany de Bosch	53	Masnou	Barna	Cas.a	"	18'50	oo	oo	oo	oo	
José Bosch Rodriguez	53	d.o	"	d.o	marino	oo	oo	oo	oo	oo	
Salvador Bosch Marti	21	d.o	"	Jornalero		oo	oo	oo	oo	oo	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Marti

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Fern Picarín	31	Masnou	Bna	casº	mariº	—	—	—	—	50	
Maria Rosa Fon vda de Alsina	70	id	id	vda	—	8'8	—	—	—	—	
Teresa Fon vda de Mateo	54	id	id	vda	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Fern

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Ginesta* Casa núm. *10* Cuarto .... Barrio de *Masnou*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vilá	*47*	*Masnou*	*Barcª*	*casado*	*Marinero*					*[illegible] pts 50*	
Carolina Ventura	*34*	*"*	*"*	*"*							
Gerardo Vilá	*"*	*"*	*"*								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Vilá y Olivé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Ginesta *Casa núm.* 7 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Sararols [illegible]	26	de Salt	Gerona	Soltero	Jornalero					20 pesetas año	9. Clase
Jose Sararols	16	de Salt	Gerona	Soltero	Jornalero						
Margarida Sararols	58	Gerona	Gerona	viuda	Jornallera						
Carmen Sararols	19	de Salt	Gerona	Soltera	Jornalera						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Año de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Sararols y Poguer

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Oms	54	Masnou	Bar.na	Casado	Marinero						
Teresa Blosés	44	Masnou	"	"							
Ballina Oms	18	"	"								
Salvador Oms	14	"	"								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Oms

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE [redacted] Masnou

Calle de *la Gijesta* Casa núm. *2* Cuarto *toda* Barrio de *Masnou*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Martí Alivé	43	Masnou [redacted]	Barcelona [redacted]	Casado	Piloto	—	—	—	—	[redacted] 30	[illegible]
Angela Mora Mañá	33	id.	id.	id.	ninguna	—	—	—	—	—	[illegible]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	—	[redacted]	[redacted]	—	—	—			[illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *2* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Martí Alivé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Geneita *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pera	30	Masnou	Barcelona	Casado	Panadero					[illegible] 50	11ª
Rosa Gorgullon	27	ídem	ídem	ídem							ídem

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pera

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de la Generata Casa núm. 24 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Franco Mozas Patrán	63	Manresa	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	125	
Juan Mozas Estapé	21	id	id	soltero	Pintor	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Mozas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Churrita Casa núm. 84 Cuarto 1º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Petit Roca	37	Mamou	Barcelona	casado	marinero						
Dolores Matas Sanjuan	29	id	id	id	labores	"	"	"	"	cien pts	
Jacinta Petit Roca	79	id	id	viuda	"	"	"	"	"		
Juan Petit Matas	7	id	id	"	"	"	"	"	"		
Rita Petit Matas	3	id	id	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou de 2 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

Juan Petit

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 84 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Pagés ~~Bertran~~ Olive	48	Masnou	Barna	Cas.°	marin.°	oo	oo	oo	oo	50	
Juan Pagés Bertran	17	id	"	Solt.° ~~aprend.~~	aprend.	oo	oo	oo	oo	oo	
Gerardo Pages Bertran	15	id	"	"	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Pages

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de la Gerreta Casa núm. 17 Cuarto .... Barrio ~~de~~ 1ª

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Grifol Salada	63	Sta Perpetua	Barna	casado	Marino					12.	
Faustino Grifol Martí	31	Manresa	id	id	id						
Salvadora Gongallon de Grifol	31	id	id	id	Ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 7 de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir el cabeza de familia su hijo

Faustino Grifol y Martí

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de la Genesta *Casa núm.* 15 *Cuarto* .... *Barrio de* 1.er

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fernando Mogad Catalán	51	Masnou	Barña	casado	Marino	oo	oo	oo		49	
Agustina Mirambell de Mogad	51	id	id	id	Ninguna	„	„	„			
Zarca casella Mirambell	18	id	id	soltera	Ninguna	„	„	„			
Juan Mogas Mirambell	20	id	id	id	Marino	„	„	„			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir á su ruego

Jose Forrad

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 76 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Coras Quintana	28	Masnou	Barna	casado	marino					cincuenta pesetas	
Josefa Serra Mafa	26	id	id	id	sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 17 de Agosto de 1883

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

F. Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 3 *Cuarto* bajos *Barrio de* S. Pedro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salvadora Castella	28	Manresa	Bar.na	soltera	ninguna						
Crescencia Castellá	26	Manresa	Bar.na	soltera	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Casals	69	Masnou	Barcelona	Viuda	"					125	11ª
Maria Bosch	40	"	"	"	"					"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou Julio 31 de 883 de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Bosch viuda de Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro Casa núm. 9 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Segundo Curell Bertran	51	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Francisca Brunat de Curell	32	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Segundo Curell y Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fabregas Maria	38	Argentona	Barna	Casado	Labrador	—	—	—	—	setenta y cinco	
Josefa Coll de Fabregas	33	Masnou	"	"	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Agosto de 1884.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 18 Cuarto 1º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
José Cordes y Roses	55	Varon	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	49	
Rosa Font y Marfà	años 53	hembra	"	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir la interesada a su ruego lo hace Agustin Maristany y Senmat

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Pedro *Casa núm.* 38. *Cuarto* —— *Barrio de* ——

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Coll y Pujadas	52.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Teresa Pages de Coll	46.	id	„	id							
Teresa Coll y Pages	21	id	„								
Pedro Coll y Pages	12	id	„								
Jaime Casals	39	id	„	Casado	Marino						
Francisco Coll	25	id	„	id							
Jaime Casals y Coll	1.	id	„								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Coll y Pujadas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 40 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Climent	40	de Masnou	Barcelona	casado	Marino						
Eulalia Corchs	30	Masnou	Barcelona								
Carmen Climent y Corchs	1										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Corchs de Climent

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Pedro Casa núm. 2 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Bertran y Fabrega	58	Masnou	Barna	Casado	Carpintero					50	
Cármen Gorgollon y Puig	50	id.	id.	id.							
Teresa Gorgollon y Puig	60	id.	id.	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pedro Bertran y Ramentol	60	Masnou	Barña	Casado	—	"	"	"	"	"	"
Rosa Corchs y Rosés	50	"	"	id	—	"	"	"	"	"	"
Mª Angela Rosés	83	"	"	Viuda	—	"	—	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Bertran y Ramentol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Pedro *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Borch Ferrés	39	Masnou	Barcelona	casado	Marino	〃	〃	〃	〃	47	
Teresa Mirambell de Borch	38	id	id	id	ninguna	〃	〃	〃	〃	〃	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir firma á su ruego

Jose Ferrer

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 26 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
		Masnou									
Rosa Buguet	40	~~[illegible]~~	Barse	Viuda						16 H	
Jaime Valls	18	~~[illegible]~~	Iona	Soltero	Marinero						
Celestina Valls	16	~~[illegible]~~		Soltera							
Dolores Valls	~~13~~	~~[illegible]~~		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 188*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Buguet Viuda

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 36 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran.co Truch Maristany	44	Masnou	Barcelona	casado	marino	14					10
Flora Maristany García	41	id	id	id	id						11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 17 de Agosto de 1887

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

F. Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 45 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Bosch	37	Marnou	Barcelona	casado	Marino						
Cipriana Rosés	28	Marnou	Barcelon	casada							
Rosa Bosch Rosés	3	Marnou									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Bosch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 44 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Ines Bertran	66	Masnou	Barna	Viuda	... ...						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ines Bertran de Curell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Terrados y Pera	43	Moncornes	Bª	Casº	Brasero	"	"	"	"	73 p	
Isabel Vinallonga	42	Id	B	Id	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Terradas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Pedro Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Carlos Isern y Rosés	52	Masnou	Barna	Casado	Marinero	16	"	"	"	"	"
Josefa Fábregas	43	"	"	id	ninguna	—	—	—	—	—	—
Carlota Isern	14	"	"	Soltera	id	—			—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Isern

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 2 *Cuarto* Arnau *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antº Jaura	46	Hospitalet	Barna	Casado	Jornalero						
Josefa Garí de Jaura	40	Igualada	,,	,,							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antº Jaura

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 7 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Salamó	29	Masnou	Barcelona	Casado	[illegible]						
Amalia Roca	28										
Amalia Pujol, Vda. [illegible]	55										
Josefa Roca	23										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Salamó

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S Pedro Casa núm. 30 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Majin Ferrer	60	Masnou	Barcelona	casado	Marino					50	
Carlos Llovera	32	Alella	idem	casado	herrero						
Josefa Torgollon	49	Masnou	idem	casada							
Teresa Ferrer	26	Masnou	idem	casada							
Rosa Ferrer	21	Masnou	idem	soltera							
Bautista Ferrer	19	Masnou	idem	soltera							
Josefa Ferrer	17	Masnou	idem	soltera							
Antonia Llovera	~~3~~	Masnou									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Majin Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio de S. Pedro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Rigué	29	Masnou	Barlna	casado	Marino					~~[illegible]~~	
Cármen Bartran	27	Barcelona	idem	casada						50	
Antonia Fontanills	60	Masnou	idem	Viuda							
Francisca Fontanills	63	Masnou	idem	Viuda							
Adolfo Rigué	23	Masnou	idem	Soltero	Marino						
Francisco Rigué	1 año	Masnou	idem								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Rigué

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de S.n Pedro *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbador Vidal	39	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					110	
Consuelo Majó	38	"		Casada							
Josefa Vidal	14	"		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

9 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Vidal y Martí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 12 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Vidal	53	Masnou	Barcelona	Viuda						110 „	
Jose Font.	23	"		Soltero	Marino						
Teresa Font	21	"		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Vidal de Font

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S.n Pedro *Casa núm.* 13 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Teresa Isern	72 „	Masnou	Barna	Viuda	o						
Pedro Barba Isern	39 „	Masnou	Barna	Casado	Marino						
Antonia Puigsech	31 „	ydm	ydm	Casada	o						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Barba

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bra Vidal	29	Masnou		Marinero	Marinero			118		~~110~~ 50	
Carmen Pla	51	Arenys		Casado							
Rosa Corbera	22	Marlovellas									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenaventura Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 17 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Vidal	53	Masnou	Barcelona	Viuda						49 Ps	
Juan Estapé Vidal	17	Masnou	Barcelona	Soltero	Hojalatero						
Carmen Estapé y Vidal	24	Masnou	Barcelona	Soltera	,,						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Vidal de Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro Casa núm. 20 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Mariana Majó Mora	35 as	Masnou	Barc.na	casada	—	—	—	—	—	—	—

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariana Majó

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 23 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Sanjuan	74	Manou	Barna	Soltera	ninguna	25	„	„	„	„	„

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 24 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Matas	52	Tordera	Gerona	Casado	Carretero					150	
Catalina Pages	41	Teya	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Sn Pedro Casa núm. 25. Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysabel Matas y Sanjuan.	46	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	00	00	ninguna	ninguna	16 ₧	
Jose Gibarnau y Matas.	18	Masnou	Barna	Soltero	marino	00	00	id	ninguna		

Masnou y Julio 2 de 1883.

Ysabel Matas y Sanjuan.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 24 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Pera y Roses	28	Masnou ~~[illegible]~~	Barcelona	Casado	Marinero					160	
Eugenia Ramonet	22			Casada							
		idem									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Jaime Pera de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 24 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pages y Serrat	39	Sabadell	Barna	casado	Jornalero					60 pesetas	
Antonia Portaseli	40	Barcelona	Barna	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S^n^ Pedro *Casa núm.* 27 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Rafael Llinés	32	Gracia		Casado	Albañil			jornalero			
Calamanda Font de Llinés	29	Marnou		Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 28 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Dolores Font viuda de										20 duros	
Ramentol	56	Mataró									
Pedro Ramentol	23	idem		Soltero	Marino						
Dolores Ramentol	19	idem		Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 29 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Font	51	Masnou	Barcelona	viudo	Sillero						
Florentina Font	27	"	"								
Salbadora Font	21	"	"								
Sinforosa Font	19	— —	— —								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Gibernau	22	Masnou	Remedon	Casado	Marinero	0	0	0	0	~~[illegible]~~	0
Bartolina Ponte	20	"	"	"			"		"	no pago alquiler	
~~[illegible]~~	~~[illegible]~~	"	"	"	"	"					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 188[3]

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Gibernau

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 31 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Rente	50	Masnou	Barna	casado	albañil					50	
Josefa Vidal	48	"	"	"	sin						
Juan Rente	22	"	"	solteros	albañil						
Francisca "	18	"	"	"	"						
Juanito "	16	"	"	"	herrero						
Mariano "	16	"	"	"	tabanero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Rente

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 45 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Balbina Rosés	34	Mamou	Barcelona	Soltera		1,60					
Feliciano Rosés	30	Mamou	Barcelona	Soltero	Zapatero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

5 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Balbina Rosés

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro *Casa núm.* 33 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Cipriano Rante	62	Masnou	Barcelona	casado	Guardia		„	„	„	„	„
Maria Oliver	60	id	id	casada	ninguna		„	„	„	„	
Tomas Coll	25	id	id	soltero	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cipriano Rante

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.o* 39 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particu'ar donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisco Maristany Mora	67	Masnou	Barcelona	viudo	Marino	14	″	″	″	48 ″	11 ″
Francisco Maristany Sust	26	id	id	Soltero	id						
Antonia Maristany Mora	58	id	id	Soltera	Sin						
Deydamia Maristany Sust	19	id	id	id	Sin						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia del Dueño

Gerardo Maristany Mora

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

1.er DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Pedro Casa núm. 11 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Sust Pagés	48	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino						
José Sust Estape	17	id		soltero	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Sust

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 42 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas.	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Noms	40	Masnou	Barcelona	Casado	Piloto						
Rosa Maristany de Noms	36	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna						
Juanita Noms	10	Masnou	Barcelona	Soltera	„ „						
Salvador Noms	14	Masnou	Barcelona	„	„ „						
Jayme Noms	8	Masnou	Barcelona	„	„ „						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Noms,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 43 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Elvira Sanjuan V de Corchs	40	Mánrou	Barcelona	Vda	ninguna						
Teresa Gil.	70	Mánrou	Barcelona	Vda	ninguna						
Pedro Corchs.	19	Mánrou	Barcelona	Soltero	marino						
Elvira Corchs.	13	Mánrou	Barcelona	Soltera	ninguna						
Gabriel Corchs	10	Mánrou	Barcelona	Soltero	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Elvira Sanjuan V. de Corchs.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 46 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Iseran	40	Masnou	Barcelona	casado	Mariné						
Rosenda Bosch	40	Masnou	Barcelona	casada							
Rosa Iseran	12										
Angela Iseran	10										
Teresa Iseran	3										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Iseran y Miranbell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 48 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Estradé	53	de Masnou	Barcelona	casado	Marino						
Toribia Mora	49	Masnou	Barcelona	casada							
Toribia Estradé	23										
Teresa Estradé	20										
Pedro Estradé	16										
Eulalia Estradé	13										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Toribia Mora de Estradé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 49 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Pla	49	de Marvá	Barcelona	casado	Marino						
Dolores Mora	38	Marvá	Barcelona	casada							
Isidro Pla y Mora	12										
Agustin Pla y Mora	9										
Juan Pla y Mora	2										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Mora de Pla

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S.n Pedro *Casa núm.* 50 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Andres Fabregas	77	[illegible] años	Barcelona	casado	ninguna						
Paula Maristany	77	años	"	"	"						
Teresa Fabregas	22	años	"	soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andres Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA 1.er DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Pedro Casa núm. 51 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estape	56	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						
Teresa Estape	48	Id		Id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Estape

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro. Casa núm. 52. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany	59.	Masnou	Barna	Casado	Marino						
Paula Millet	49.	Masnou	ydn	ydn							
Francisca Roses	79.	ydn	ydn	Viuda							
Gerardo Maristany	23.	ydn	ydn	Casado	ydn						
Francisca Costa	19.	ydn	ydn	ydn							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro Casa núm. 53 Cuarto —— Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Gabriel Ramentol	67	Masnou	Barna	casado	marino						
Eulalia de Ramentol	62			id	~~[illegible]~~						
Mariano Ramentol	38			solteros	id						
Gabriel Ramentol	28				id						
Josefa Ramentol	27										
Ana Ramentol	26				"						
Mariángela Ramentol	25				"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Ramentol

Cédulas personales.　　　　Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA　　　　**DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Pedro　*Casa núm.* 59　*Cuarto*　*Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Coloma Borrasde	89	Marnou	Barcelona	Buida							
Paula Ponte	48	Marnou	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 3 Agosto *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Coloma Borras de Ponte

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro *Casa núm.* 34 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Roca y Bertit	45	Manresa	Barcelona	casada	—	5·60	[illegible]	—	—	—	
Josefa Ferrt y Roca	16	id	id	—	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Roca

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. xii Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Bruno Rovira	″	″	″	″	″					″	
y Cussó	24	Tiana	Barna	casado	jornalero					60 ptas	
Teresa Aymá	20	Masnou	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 17 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bruno Robira

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Principal Casa núm. 35 Cuarto toda Barrio de ..

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Comellas Prats	53	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	Convencional	"	120.	.
Carmen Vidal Borés	50	"	"	"	Ninguna	"	"	"	"	"	
Francisco Vidal y Ros soltero inutil de la ojos	48										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou á 1º de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Comellas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Principal Casa núm. 33 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Canals y Alsina	31	Masnou	Barna	casado	marino					120	
Maria Estradé de Canals	27	"	"	"	ninguna						
Paula Roig y Truch	53	"	"	viuda	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P.a Jaime Canals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Principal Casa núm. 31 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Bellagarda	48	Mamou	Barna	Casado	Marino						
Balbina Pacas de Bellagarda	45	"	"	Casada							
María Bellagarda	19	"	"	Soltera							
Balbina Bellagarda	17	"	"	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou á 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Bellagarda

CÉDULAS PERSONALES

AÑO ECONÓMICO 1882-83

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito municipal de

Distrito .... Barrio .... Calle de *Prínsypal* .... núm. *12* .... piso ....

PADRON de los individuos de ambos sexos mayores de 14 años sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

NOMBRES	APELLIDOS		Edad	Estado	Profesion	Naturaleza	Provincia	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Sueldo ó haber anual que tiene asignado	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita.	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Paterno	Materno						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*			
Grabiel	*Bonas*	*Costa*	*52*	*Casado*	*Taselero*	*Payuól*	*Barcelona*						
Mersedes	*Genove*	*Colomer*	*50*	*Casado*	~~[illegible]~~	*Masnou*	*Barcelona*						
Mersedes	*Bonas*	*Genove*	*20*	*Soltera*		*Masnou*	*Barcelona*						

NOTA.—La última casilla no debe llenarse por los interesados.

OTRA.—A las mujeres casadas y viudas se les pondrán los apellidos de solteras

de .... de 188

El cabeza de familia,

Grabiel Bonas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de prinsipal *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Carmen Moras y Boras	12	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	60	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Masnou 3 de 1883 Agto

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Moras y Boras

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Principal Casa núm. 4 Cuarto [illegible] Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Eulalia Ramentol Alsina	~~[illegible]~~ 64	Masnou	Barna	Viuda	[illegible]	"	"	"	"	130 "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou á 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Ramentol

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Principal Casa núm. 12 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Salomó homs	37	Masnou	Barna	casado	marino					50	
Josefa Gurgallon y Sauguma	33	"	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bruno Salomó

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Principal *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Francisco Pages y Sansat	29	Masnou	Bar^no^	casado	~~[illegible]~~ marino					50	
Rosa Millet y Olivé	23	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Pages.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Principal *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Saloma homs	37	Masnou	Barna	casado	marine					50	
Josefa Bentura Estape	36	〃	〃	〃							
Lisia Estape y Roses	60	〃	〃	viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Salomo

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Principal *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Colomer	87	Lilla	Barsel.a	Viuda							
Manuela Genové	49	Masnou	Barselona	Soltera							
Gumersinda Genové	44	Masnou	Barselon	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Colomer y Morot

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Pozo* Casa núm. *10* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arsenio Marisfany	*29*	*Masnou*	*Barcelona*	*Casado*	*marino*					*150*	
Salvadora Maristany	*28*	*idem*	*idem*	*casada*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *Arsenio Maristany* de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Pozo *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Pi y Alsina	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	„ „	„ „	„ „	„ „	Sin Cinco Ptas	
Dolores Noms de Pi	50	ydem	„ „	ydem	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

no sabe escribir

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de*l Pozo* Casa núm. *1* Cuarto *1º* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~[illegible]~~	*46 años*									*90*	
Pablo Galbany Tolrá		*San Ginés de Vilasar*		*Viudo*	*Zapatero*						
Teresa Galbany Alsina	*15 años*	*Masnou*		*Soltera*							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Galbany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle del Pozo *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Isidro Matas	62	regular	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	₧ 100	
Eulalia Muragas						—	—	—	—		
de Matas	63	no muy bueno	"	"		—	—	—	—		
Teresa Estape	22	bueno	"	Soltera		—	—	—	—		
Jinteta Estape	18	"	"	"		—	—	—	—		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Matas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Pozo *Casa núm.* 7 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jacinto Roser y Suñol	35	Masnou	Barcelona	Casad.	Marino	〃	〃	〃	〃	50	
Francisca Roser y Simon	23	〃	〃	〃		〃	〃	〃	〃		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 188*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jacinto Roser

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Nou Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Llovera de Borch i con dos hijos de menor edad	36	Masnou	Barcelona	Casada	Labradora	" "	" "	Ninguna	" "	Ciento Veinte Ptas (año)	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de escribir

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Voro *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* Ihamoi

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jayme Farn	42	Marnoi	Barcelona	Casado	Marinero	" "	" "	" "	"	Sin Casi Pesetas	
Filomena Riera de Farn	38	idem	" "	Casada	" "	" "	" "	" "	" "	" "	
Tomas Farn y Riera	16	idem	" "	hijo	" "	" "	" "	" "	" "	" "	
con tres hijos de me-											
nor hedad		idem	" "	hijas	" "	" "	" "	" "	" "	" "	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Ihamoi 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

no sabe de escribir

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle del Pozo Casa núm. 2 Cuarto 1º Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Alegra Matali	43	Sn Juan Despí	Barcelona	Viudo	Carpintero	—	—	—	—	50	
María Alegra i Isern	20	Masnou	〃	Soltera	sin	—	—	—	—		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Alegra

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle del Pozo Casa núm. 12 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eulavia Asparzaro y Puig	57	Sn Pedro de Vizas	Barna	Viuda	Polun-tades	〃	〃	〃	〃	60	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulavia Asparzaro

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de del Pozo *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sampera	66	Manrou	Barna	Soltera	"					60	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Poto *Casa núm.* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fernando Noms	13									15	
Juan Noms	18										
Luiza Noms	21										
Antonia Noms	15										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

14 de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fernando Noms

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Pozo *Casa núm.* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Flo	48									100	
Antonia Noms	49										
Isidro Flo	20										
Fernando Flo	18										
Luis Flo	16										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

14 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fernando Flo

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Caterra Casa núm. 88 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vicente Canals Corbera	32	Montornés	Barna	casado	jornalero					50 ptas	
Filomena Ermengol Vilé	37	Marnou	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 14 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Vicente Canals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carterrá *Casa núm.* 52 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Parés y Martí	59	años Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	30 " anuales	"
Josefa Cóll de Parés	48	" "	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Francisco Parés y Cóll	25	" "	"	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	"
Rósa Parés y Cóll	18	" "	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Parés y Martí

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Caterva *Casa núm.* 42 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Vilardell		Se le provee de cédula en Barcelona como empleado de Correos en Masnou									
Rosa Colomer	46	Alella	Bna	Casada		,,	,,	,,	,,	Presunto ptas ,,	
Rafael Vilardell y Colomer	16	Masnou	Id	Soltero	marino	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Vilardell

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de la Catena *Casa núm.* 48 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Buenaventura Perez Duran	52	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	—	—			Sesenta	
Antonia Mata Mirambell	49	Id.	Id.	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Antonia Mata

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Caterra *Casa núm.* 58 *Cuarto* 1 *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Casa de Vall	28	Masnou		Casado	Marinero					42	
Juaquina Riverras de yd.	23	yd.		yd.							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

8 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Casa de Vall

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 62 Cuarto 1.º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Matas y Sanjuan	36	de Masnou	Barcelona	Casado	Marino					49.	
Antonia Olivera de Matas	30	Masnou	Barcelona	Casada							

de José Matas de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Catena Casa núm. 64 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Isabel Colomé Matas	60	Manresa	Barcelona	Viuda						Setenta	
Eusebio Roca Colomé	30	Id.	Id.	Casado	Marino						
Salvadora Duran Duran	28	Id.	Id.	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isabel Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Catera *Casa núm.* 66 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Salvador Mora	27	Masnou	[illegible]		marino						
Teresa Mora de Maristañ	26	Masnou	yd.								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de [illegible] 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Mora

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Estapé	90			Viuda		7				Calle Caterva 26	
Jose Parés y Estapé	54			Viudo	Marino						
Josefa Parés y Ortu	19			Soltera							
Casimiro Parés y Orta	7										
Eusebio Parés y Orta	5										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Caterva* Casa núm. *1* Cuarto *toda* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Euyas Garriga	*60*	,,	*Barna*	*viuda*	*sin*	,,	,,	,,	,,	,,	,,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *4* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Euyas Garriga de Roca

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra Casa núm. 6 Cuarto Barrio de 5.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Mitjans	53		Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Francisca Pagés	43		"	"							
Jaime Mitjans	22		id	soltero	marino						
Catalina Mitjans	20		"	Sol.ª							
Carmen Pagés	72		"	viuda		16'68					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º de agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Mitjans

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra. *Casa núm.* 16 *Cuarto* Mayor *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Anton Ossa Pedragosa	48	Masnou	Barcelona	Casado	Marino		Marino			228	
Balbina Mora	48	yd.	yd.	yd.	yd.						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Anton Ossa

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Altura *Casa núm.* 2 *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Mateu de Maristany	52	Teya	Barcelona	Viuda	Marino						
Madalena y Mora	39	Masnou	yd.	yd.	yd.						
Ezequiel Mora y Maristany	13	yd.	yd.	Soltero	Estudiant.						
Josquina y Maristany	28	yd.	yd.	Soltera							
Balbina Vagu Maristany	25	yd.	yd.	Casada	Marino						
Balbina Maristany Vagu	5	yd.	yd.	Soltera	yd.						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agost de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Mateu

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de la Caterra *Casa núm.* 34 *Cuarto* .... *Barrio de* 5.º de Sn Cristóbal

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Mateo Casals Antich	90			viudo	inútil	13.					
María Casals Estapé	30			Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 3 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Caterva* Casa núm. *4* Cuarto *toda* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pepa Garriga	*52*	*Masnou*	*Barna*	*viuda*	*sin*	*"*	*"*	*"*	*"*	*sin*	*"*
						"			*"*		
Maria Garriga	*18*	*Masnou*		*soltera*	*"*	*"*	*"*	*"*	*"*		*"*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *4* de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pepa Garriga de Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Patera *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* Patera

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Arimon y Mona	65	Mahon	Barcelona	Casado	Marino						
Catalina Gisa de Arimon	50	Fiana	yd	yd	yd						
Cristina Arimon Mona	40	Mahon	yd	Soltera	yd						
Jaime Arimon Gisa	13	yd	yd	yd	yd						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mahon de 1 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Arimon

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

1er DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Caterra *Casa núm.* 10 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bosch Maristany	55	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino					120	
José Bosch Fontordona	27	"	"	Soltero	Marino						
Juan Bosch Fontordona	23	"	"	"	Marino						
Rosa Bosch Fontordona	19	"	"	"							
Franca. Bosch Fontordona	16	"	"	"							
Teresa Bosch Maristany	14	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Bosch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de Caterra *Casa núm.* 2 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Ramon Rovira y Garí	61	muy buena	Barna	Viudo	Jornalero	—	—	—	—	60	
Jose Rovira Curell	22	buena	"	Soltero	"	—	—	—	—	—	
[illegible] Rovira Curell	19	regular	"	"	—	—					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 *de* Agosto *de* 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Rovira

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Galería *Casa núm.* 13 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Maró y Estapé	32	Masnou	Barcelona								
Francisca Mariston	24	id.	id.								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Agosto 3 .... de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Maró

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Cateno *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Roca y Tomas	45	Villacarlos	P. Mahon	Casado	Comercio	"	"	"	"	150.	
Carmen Roca y Ximo	35	Menorca	Barcelona	Y.d		"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Roca

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de la Caterra Casa núm. 28 Cuarto bajo. Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Franc.º Maristany Casals	39	Masnou	Barcelona	casado	marinero	"	"	"	"	cien pes.s año	"
Rosa Olivé y Serra	26	Masnou	id	id	labores	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

Franc.º Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra Casa núm. Estapé Cuarto 38 Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Anglada	33	Mataró	Barna	Casado	Jornalero						
Filomena Anglada	34	"	"	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Anglada

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra *Casa núm.* 32 *Cuarto* .... *Barrio de* 5.º de San Cristóbal

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Gabriel Bertran Pagès	42			Casado	Marino	20.90.					
Teresa Pla Millet	44			idem							
Flora Bertran Pla	18			Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Catorra *Casa núm.* 36 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Forgas Colomé	55 id.	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	—	—	—	—	120	
Carmen Forgas Colomé	44	Masnou	Id	Soltera		—		—	—		
Rita Forgas Colomé	39	Masnou	Id	Casada							
Miguel Riera Estapé	52	Masnou	Id	Casado	Jornalero Albañil						
María Riera Forgas	15	Masnou	Id.	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 2 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Forgas y Colomé

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra Casa núm. 28 Cuarto bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Godoy y Ons	43	Alella	Barcelona	casado	Pintor	,,	,,	,,	,,	cien p.tas	
Carme Navelon y Cabo	34	Masnou	Barcelona	casada							
Carme Godoy y Navelo	15	Masnou	Barcelona	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Godoy J

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Paterna Casa núm. 10. Cuarto Bajo Barrio de Paterna

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
María Pramentol.	80.	Masnou	Barcelona	Viuda	Limosnas	Servicio					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Pramentol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Caterras *Casa núm.* 78. *Cuarto* Todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Narciso Soler Masalla	50.		Barn.	Casado	Jornal.°					50.	
Eulalia Antich Fortino	41.			Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou á 7. de Agosto. de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Narciso Soler

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Caldenas .... Casa núm. .... Cuarto .... Barrio de Ballo de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Bussi Mansion	57	Campomorone	Genova	Casado	jornalero	〃	〃	〃		42 〃	
Rosa Rinaldi	55 〃	Masnou	Barna	yd	〃	〃	〃	〃		〃	
Federico Mateu	33 〃	Masnou	yd	Casado	Marinero	〃	〃	〃		〃	
Anita Bussi de Mateu	30 〃	yd	yd	yd	〃	〃	〃	〃		〃	
Domingo Bussi	21	yd	yd	Soltero	〃	〃	〃	〃		〃	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Bussi

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou.

Calle de la Catena *Casa núm.* 30 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebió Roca Vargiñan	50	Masnou	Barña	casado	Marino	19	"	"		49	
María Gorgallón de Roca	48	id	id	id	Ninguna	"	"	"		"	
Claudió Roca Gorgallón	20	id	id	Soltero	Ferragero	"	"	"		"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eusebio Roca

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 46 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Cipriano Cruces	49		Barna	Viudo	jornalero	—	—	—	—	18	
Aurora Cruces	20		"	Soltera	—	—	—	—	—	—	
Juan Cruces	18		"	"	jornalero	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cipriano Cruces

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra Casa núm. 80 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Lluch	28			casado	labrador					16 duros el año	
Antonia Cerrada	24			casada casa							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** ....

Calle de la Caterra [illegible] *Casa núm.* [illegible] *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysabel Sala [illegible]	52	Soltera	Masnou		por [illegible]						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Agosto 3 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysabel Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manon

Calle de Caterra *Casa núm.* 44 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Paula Mora Riera	68	Manon	Barcelona	Viuda						Setenta	
Simona Farré Mora	32	Id.	Id.	Soltera							

Manon 13 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Paula Mora

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterva *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* la Caterva

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Mantè	60		Bar.na	casado	marinero	″	″	″	″	75	
Vita Sanchez	57		″	″							
Fernando Cañuda	50		″	″	jornalero			″			
Antonia Casals	20		″	″							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fernando Cañuda

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Caterra *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Fau	25	Manrou	Bna	casado	jornalero					48 ptas	
Josefa Coll	24	id	Bna ~~Manrou~~	id ~~Casada~~	~~Jornalera~~						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manrou 9 de Agto de 1883

por mi marido EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Coll

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Deseada Casa núm. 1 Cuarto bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Serrate Perpiñá	44	Almenár	Lérida	casado	Alguacil						
Rafaela Aguilá Gimeno	45	Torrefarrera	id	id	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 16 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ant. Serrate

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Autadell y Dalmau	72	Bona.	Barcelona	Casado	[illegible]						
Rosa Casals y Mateu	48	Bona	Barcelona	Casada							
Francisca Autadell y Casals	25	Bona	Barcelona	Soltera							
Emilio Autadell y Casals	17	Mala.	Barcelona	Soltero							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Salvador Autadell y Dalmau de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Deseada* Casa núm. *5* Cuarto *bajos* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Regés Galceran	*72*	*Alella*	*Barña*	*viudo*	*labrador*						
José Reges Puig	*46*	*id*	*id*	*casado*	*id*						
Joaquina Gussó de Reges	*39*	*Torruella Mongri*	*Gerona*	*casada*	*sin*						
Josefa Regés Gussó	*22*	*Masnou*	*Barña*	*soltera*	*„*						
Joaquina Reges Gussó	*20*	*id*	*id*	*id*	*„*						
Gaspar Reges Gussó	*17*	*id*	*id*	*id*	*„*						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

1° de *Agosto* de 188*3*.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Reges Galceran

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Desead[a] *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Maristany	41	Masnou	Barcelona	casado	marino	32	ninguna	ninguno	ninguno	ninguno	
Bernardina Colomé	32	"	"	"	ninguna	ninguna	íd.	íd.	"	íd.	
Jaime Maristany	15	"	"	soltero	íd.	íd.	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime J. Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada *Casa núm.* 28 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Guardia	44	Alella	Barcelona	Casado	Zapatero		16			180	De dos reales
Rosa Sans de Guardia	42	Masnou	Barcelona	Casada	/						
Miguel Guardia y Sans	21	Masnou	Barcelona	Soltero	Zapatero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de Esteban Guardia de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE .

Calle de *la Deseada* Casa núm. *19* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Pedro Maristany y Alsina	*34*	*Masnou*	*Barcelona*	*casado*	*Piloto*						
Teresa Pons de Maristany	*29*			*id*						*150*	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de *6 Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 23 Cuarto — Barrio de Beata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany Roviés	46	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	51	"	"	"	"	
Tomasa Roviés Valenti	37	idem	id	id	"		"	"	"	"	
Cayetana Roviés y Matjans	64	id	id	Viuda	"	"	"	"	"	"	
Primitiva Maristany Roviés	15	id	id	Soltera	"	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Maristany Roviés

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 17 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Bertran y Maristany	57	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	״	״	״	״	160	
Teresa Maristany y Roés	43	id	id	id		״	״	״	״	״	
Gerardo Bertran y Maristany	21	id	id	Soltero	Marino	״	״	״	״	״	
Isidro Bertran y Maristany	19	id	id	id	id	״	״	״	״		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Bertran y Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 13 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Miguel Ramentol	34	Teyá		Casado	jornalero						
Josefa Doria de Ra	30	id		id	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Ramentol y Pujadas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Desendu Casa núm. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Suriol	42	Martorell	Barcelona	casado	marino	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno	250	
Rosa Sarriera	39	Masnou	Barcelona	casada							
Rosa Anglada	66	Masnou	Barcelona	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Suriol

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Delhorte	52	Valencia	Lerida	Casado	Barbero	"	16	"		51	
Josefa Iradera de Delhort	48	Alella	Barcelona	Casada	"	"		"			
Juan Delhort	21	Masnou	id	Soltero	Serragero	"		"			
José Delhort	14	Masnou	id	id	Tejedor	"		"			
Fran.co Delhort	16	id	id	id	id	"		"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 14 de Agto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fr.co Delhort

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 20 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Cussó	64	Tiana	Barcelona	Casado	Carpintero					50 pts	
Maria Torrens	50	Bilanova	"	"							
Josefa Cussó Torrens	20	Masnou	"	soltera							

Masnou 14 de Agto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cipriano Cussó

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Dorcada *Casa núm.* 10 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Berdaguer y Feis	47	Escala	Gerona	Casado	Ebanista	"	30	ninguno			
Maria Mora de Berdaguer	46	Masnou	Barcelona	Casada	sin	10	"				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

9 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Berdaguer

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseado *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany y Aliné	55	Masnou	Barcelona	Cas.º	Piloto	25'76	53'00	"	"	"	
Amalia Oste de Maristany	54	"	"	Cas.ª	Ning.ª	"	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany y Aliné

~~21~~ 29 53.50.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Decada Casa núm. 15 Cuarto 2º Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Maristany Alsina	37.	Masnou	Barcelona	casado	marino	27.	53.	—	—	—	
Clara Oliver y Maristany	31.	"	"	"	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 14 Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Maristany Alsina

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* .... *Cuarto* 2.º *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Higinio Arimon	35	Masnou	Barña	casado	marino	"	"	"	"	200 ptas	
Dionisia Millet	26	"	"	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

16 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Higinio Arimon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Genis y Sad	30										
Francisca Sad de Genis	70			Casada							
Rosa Genis y Sad	35										
Maria Genis y Sad	25										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Juan Genis de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carlos Maristany	41	Masnou	Mataró	Casado	Inutil						
Rosalía Monferrer	32	id									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Maristany

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** [illegible]

Calle de S. Ana *Casa núm.* [illegible] *Cuarto* bajos *Barrio de* Costa

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la casa que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Marisany	[illegible]	Manresa	Barna	viuda						80	
Jaime Estapé	30	Manresa	Barna	soltero	inútil						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.ca Marisany de Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Funoy	38	Alella	Barcelona	Casado	Marino						
Dolores Horta	31	Masnou	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Funoy

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Vidal	75	Masnou	Barcelona	Casado	pescador	15 ps	"	"	"		
Maria Vidal	62	"	"	Casada	"	"	"	"			
Luiza Vidal	28	"	"	Soltera	"	"	"	"			
Jacinta Vidal	30			Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bentura Martí	54.	Masnou.	Barselona	Viudo	marino	13.45	"	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bentura Martí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adra *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carmen Gibernau de Roca	61	Mesana	Barna	Viuda	″	″	″	″	″	″	11
José Roca y Gibernau	34	″	″	Casado	Carpintero	″	″	″	″	″	3
María Coll de Roca	27	″	″	″	″						
Dolores Roca y Gibernau	23	″		Soltera	″	″		″	″	″	2

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Roca

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Adra* Casa núm. *39.* Cuarto .... Barrio de *Ocata*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
F.co Casals y Hombravella	*52.*	*Masnou*	*Barña*	*Casado*	*Marino*	*„*	*„*	*„*	*„*	*„*	
Carmen Bertran y Maristany	*39.*	*id.*	*id*	*id*	*„*	*Ptas 17 anual*	*„*	*„*	*„*	*„*	
F.co Casals y Bertran	*15½*	*id.*	*id.*	*soltero*	*Estudiante*	*„*	*„*	*„*	*„*	*„*	
José Casals y Bertran	*14.*	*id.*	*id.*	*id.*	*id*	*„*	*„*	*„*	*„*	*„*	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1.º de *Agosto* de 188*3.*

EL CABEZA DE FAMILIA,

F.co Casals

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adra *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jose Buteg	44	Manresa	barse [illegible]	casado			20 ps		Tenegero	50 ps	
Josepe Coll	30										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Butey

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adra *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Noguera Carreras	59	Mamon	Barcelona	Casado	Albañil						
Carmen Colome Matas	56	Mamon	Barcelona	Casada							
José Noguera y Colome	21	Mamon	Barcelona	Soltero	Pintor						
Salvador Noguera Colome	[illegible]	Mamon	Barcelona	Soltero	Albañil						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Noguera y Carreras

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 33 Cuarto " Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sala	43	Masnou	Barña	Casado	Marino	19					
Leopolda Sala	40	id	id	id	ninguna	"					
Leopolda Sala	15	id	id	Soltera	id	"					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1° de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Sala

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Botinas	50	Manresa	Barceló	Casado	Tejedor						
Rita Botinas	15	Barcelona	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Botinas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Isabel Cullet Llanes	54	Mataró	Barna.	Soltera	—	—	—	—	—	100	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isabel Cullet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 10 Cuarto 1º Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fidel Oliver Borta	35	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	—	—	100	
Rosita Llomigal de Oliver	20	id	id	id	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fidel Oliver

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 8 ~~Cuarto~~ Piso 2.º Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Eulalia Pagés~~											
Eulalia Pagés de Ribas	50	Masnou	Barna	Viuda	~~[illegible]~~	—	—	—	—	80	
Fran.co Ribas Pagés	21	id	id	Soltero	Marino	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Martí y Mora	26	Masnou	Barna	Soltera						150	
Silvestre Martí y Mora	21	"	"	"	Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Martí y Mora

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 10 Cuarto 2.º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Bosch Estapé	34	Masnou	Barc.na	viudo	marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

10 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Bosch

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adve *Casa núm.* 4 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Felipe Riera y Rutllan	43	Sn Clemente Sescebas	Gerona	Casado	Ebanista					50.	
Rosenda Ventura Torbas	40	Masnou	Barcelona	Ca	,						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felipe Riera

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Adra* Casa núm. *21* Cuarto Barrio de *Ocata*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Teresa Ros viuda de Mariistany	*66*	*Masnou*	*Barcelona*								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 Agosto de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Ros Vda de Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Pujol y Millet	46	Manresa	B.na	Soltero	Música					94 pd	
Teresa Id.m Id.	50	"	"	Id.m	Nada						
Agustina " "	36	"	"	Id.	Nada						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Pujol

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 73 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Alsina y Congo llon	53	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Dolores ~~Alsina~~ Sagol de Alsina	52	″ ″	″ ″	Casada							
Jose Alsina y Sagol	30	″ ″	″ ″	Soltero	″ ″						
Jaime Alsina y Sagol	26	″ ″	″ ″	″ ″	″ ″						
Pedro Alsina y Sagol	20	″ ″	″ ″	″ ″	″ ″						
Francisca Alsina y Sagol	16	″ ″	″ ″	″ ″							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de Gabriel Alsina de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE ~~[illegible]~~

Calle de Nadra | Casa núm. 65 | Cuarto bajo | Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Mirambell	[illegible]	Masnou	Barcelona	casado	marino	25					
Mariángela M.	59	Masnou	Barcelona	casada							
José Mirambell	31	Masnou	Barcelona	soltero	marino						
Angelita M.	21	Masnou	Barcelona	soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

~~José Mirambell~~

Jose Mirambell

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Adea* Casa núm. *67* Cuarto Barrio de *Ocata*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Castellá	61			Cdo							
Josefa Codina	45										
Rosa Castellá	18			C°							
Antonia Castellá	16										
Antonio Castellá	21										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Castellá

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adze *Casa núm.* 53 *Cuarto* Entero *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ginés Curell	52	Masnou	Idem	casado	Marinero		N	N	N	N—	
Amalia Sanjuan	45										
Juan Curell	22	Idem	"	Soltero	Marinero		N	N	N	N—	
Teresa Curell	18										
Josefa Curell	13										
Lidia Curell	11										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ginés Curell y Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benita Vidal derubert	60	Masnou	barcelona								
Juan Robert y vidal	22				Marino						
Grece Robert y vidal	28										
Marjarita Robert y vidal	25										
Alegandro Robert y vidal	31				Marino						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Benita vidal derubert de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 57 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Martí Maristany	48	España	Barna	casado	marino	24	oo	oo	casa	propia	
Celestina Maristany	42	id	id	id	oo	oo	"	"			
José Martí Maristany	18	id	id	Soltero	marino	oo	"	"			
Carmen Martí Maristany	19	id	id	Soltera	oo	oo	"	"			

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Martí Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm: 47 Cuarto 7.a Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jose Boet Vilá	63	Tossa	Gerona	Casado	Zapatero	nada	20	—	—	190	
Teresa Mora de Boet	68	Masnou	Barna	Id		—	—	—	—		
Joaquin Ventura	39	Mataró	Id	Id	Zapatero	—	—	—	—	—	
Francisca Boet Ventura	37	Masnou	Id	Id	—	—	—	—	—	—	
Rosa Boet	30	Id	Id	Soltera	—	—	—	—	—	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 30 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Boet y Vilá

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adra *Casa núm.* 51 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliciano Coll y Pugadas	62	Masnou	Barcelona ~~Masnou~~	Casado	Marino	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguno	
Gerardo Coll y Rosés	26	do	Barcelona	Soltero	do	do	"	do	do	do	
Feliciano Coll y Rosés	16	do	do	Soltero	do	do	"	do	do	do	
Carlos Rosés y Alsina	55	do	do	Viudo	do	do	do	do	do	do	
Jaime Rosés y Alsina	67	do	do	Soltero	do	39'68					
Teresa Rosés de Coll	58	do	do	Casada	"	ninguna	ninguna	ningª	ningª	ningº	
Candelaria Rosés y Pagés	17	do	do	Soltera	"	ningª	ningª	ningª	ningª	ningº	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciano Coll

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de D. Deseada *Casa núm.* 2 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Sala Maristany	55	Masnou	Barna	casado	marino					cincuenta	
Rosa Maristany Garcia	52	id	id	id	sin					id	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 16 de Agosto de 188 3

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

F. Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 25 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Carmen Seuba y Tomas	34	Igualada	Vich	Viuda						100	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

[illegible] 16 de Agto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Seuba y Tomas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Jaime Casa núm. 25 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Roses y Turren.	85	Marnou	Barna	Viuda	Merino	11 ptas.					
Juan Pages y Estape.	39	id	id	casado							
Dolores Torren y Pages	37	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Roses Turren

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de S. Jaime Casa núm. 23 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Galbany Rivera	40	Vallromanas	Barna	casado	jornalero					20 ptas	
Eulalia Peris	40	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 31 de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime galbany

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Jaime *Casa núm.* 17 *Cuarto* toda *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Estapé Fabregues	31	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23					
Dolores Rusiñol de Estapé	25	Mallorca		Casada							
Rosa Rusiñol Sellarés	23	Palma de	Mallorca	Soltera							
Josefina Rusiñol Sellarés	20	Palma de	Mallorca	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Ferrer Pages	63	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	50	
Tomasa Oliver Fontanills	61	id.	id.	id.	nada	"	"	"	"		
Pedro Ferrer Oliver	29	id.	id.	soltero	marino	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Ferrer Pages

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Jaime *Casa núm.* 10 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Cecilio Torradellas	38	Barcelona	Barcelona	Casado	Pintor					~~50~~ P. 100	
Lucia Sans	34	Sn Vicens dels Hors	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cecilio Torradellas

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime Casa núm. 9 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Martí	66	Masnou	Barcelona	Casado	Tejedor					30	
Josefa Rós	55	Cayá	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Martí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** *Mataró*

Calle de San Jaime *Casa núm.* 8 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Roves	54	Masnou	Barna	Viuda	"	60	"	"	"	"	
Pepeta Roves	16	"	"	Soltera	"	oo.			"	"	
~~[illegible] Roves~~	~~[illegible]~~	"	"	~~[illegible]~~	"	~~[illegible]~~	~~[illegible]~~	"	"	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto 2 de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Roves

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Jaime Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisco Casals Bárbara	81	Masnou	Barna	Casado	marinero	18'73	—	—	—	—	
Eulalia Maristany Mitjns	74	idem	id	"							
Fco Casals Maristany	46	"	id	"	marino						
Antonia Maristany Roés	44	"	id	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

por Fco Casals Bárbara

Fco Casals Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Gorgollon Giberna	70	Masnou	Barna	Soltero	marino	18					
María Gorgollon Giberna	76	"	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

M. Gorgollon

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Jaime Casa núm. 2 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Corchs Sala	48	Masnou	Barna	Viuda	"						
Teresa Casals Corchs	28	id.	id.	Casada	"						
Josefa Casals Corchs	19	id.	id.	Soltera	"						
Gerardo Corchs Sala	52	id.	id.	Soltero	marino						
Francisco Mogas Truch	30	id.	id.	Casado	id.						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Corchs y Sala

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Alsiña y Gorgolla	70	Masnou	Barna	casado	0					158	
Teresa Isern Alsiña	70		"	casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Alsiña

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manrou

Calle de San Jaime Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Feu Roca	62	Manrou	Barna	casado	molino						
Jose Feu Mandtany	25	id	id	soltero	id						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manrou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Esteban Feu

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Jaime *Casa núm.* 15 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Josefa Puig de Creus	59	"	Barcelona	Viuda	ninguna					75	
Pedro Creus y Puig	30	"	"	Soltero	Marino						
Antonia Puig y Olive	61										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Jaime *Casa núm.* 20 *Cuarto* todo *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Oliver Roca	27	Masnou	Barña	soltero	marino	10	"	"	"	—	
Jaime Oliver Roca	20	id.	d.	d.	terreste	"	"	"	"	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luisa Roca Bertid

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Buenaventura Ramentol	28	Zeyá		Casado	Tonelero					~~[illegible]~~ Alquiler 60	Cedula 2 rs [illegible] pt
Francisca Botey	25	Zeyá									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Jaime Casa núm. 22 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Bertran Ruet	78	Masnou	Barcelona	Casado	" " "	" "	" "	" "	" " " "	80	
Antonia Fruch de B.	73	Masnou	Barcelona	Casada							
Agustina Bertran Fruch	25	Masnou	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Bertran y Ruet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Isern y Bertran	80	Masnou	Barna	casado	0						
Mariángela Isern	70	"		casada							
Pedro Isern y Curell	38	"		soltero	Marino						
Buenaventura Isern "	32	"		soltero	Tonelero						
Teresa Isern y Curell	28	"		soltera	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Isern y Bertran

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de San Jaime *Casa núm.* 26 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Patricio Garcia Barbeta	40	Tiana	Barna	casado	albañil					75 ptas	
María Pregona Pascual	32	Marnou	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou 9 *de* Agosto *de* 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber á su ruego

Ant. Serrat

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Bruno *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
									Antonia	pages y	Gari
									Soltera	Basilisa	Pages
									u 8 años		
											y Gari
										Soltera	
											16 años
										Contribo	sion Nº
										natas	Calla de
										San Bru	no
										nomano	12

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Roca casa [illegible]	40 años	Masnou	Barcelona		Carpintero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Roca Masnou

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Mar Puch	48	S. Pedro Premia	Barcelona	Casado	Jornalero					50	
Tereza Argimon Roldos	38	Id.	Id.	Id.	—	—	—	—	—		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

Bantura Boseda

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Bruno *Casa núm.* 23 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Alejo Marcansús	38	Tayá		casado	Tonelero					L 9, año	
Teresa ~~[illegible]~~ Vellsolá	35	Mataró		casada	Cordes						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Alejo Marcansus

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno Casa núm. 13 Cuarto bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Esteban Pons	75 años	Alella	Barcelona	Viudo	Tendero						
José Pons	26 años	Masnou	Barcelona	Casado	Tendero						
Ana Prat	23	Sta. Coloma Gramanet	Barcelona	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pons

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julian Ilirpes	38	natural de Santaeugenia de Berga	Barcelona		Jurnalero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Julian Ilirpes

Ilarnou

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Salvador Grané	36	Masnou	Barcelona	Casado	Ladrillero	6				20	9
Rosa Vidal	31	"	"	"	ninguna						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 4 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Grané y Michans.

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno — Casa núm. 24 — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~José Pages~~	~~59~~	~~Masnou~~	~~Barcelona~~	~~Casado~~	~~marino~~						
José Pages	59	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	ninguno		sin trabajo		80	11
Eulalia Ferrer	55	id	id	id	ninguno						11
Gerardo Pages	22	id	id	Soltero	marino			500			11
Teresa Pages	19	id	id	id	ninguna						
~~Francisco Pages~~											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Bruno Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonia Ferrer	61	Manou	Barña	viuda	„	„	„	„	„	110 pts	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

3 de Agosto de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de C. San Bruno Casa núm. 15 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Ventura Subirá	59	Algeciras	Cadiz	Casado	Marino	—	—				
Maria Ferrer	57	Masnou	Barcelona	Casada							
Francisco Subirá	22	Mataró	Barcelona	Soltero	Marino						
Rosa Subirá	23	Mataró	Barcelona	Soltera							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ventura Subirá

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Roger Millet	49	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	10		Patró de [illegible]			11
Bibiana Pontanills	43	id	id	id	ninguna						11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Roger y Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de San Bruno *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Geronimo Pajes	80	Mamou	Barcelona								
Francisca Pajes	42	Mamou	Barcelona		[illegible]era						
Pablo Alumña	48	Mamou	Barcelona		Casado	Marino					
Rosa Pajes	40	Mamou	Barcelona		Casada						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Geronimo Pajes Pons

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Monserrat	30	Masnou	"	Casado	Marinero		"				
Salvadora Manich	27	Masnou	"	Casada			"				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Monserrat

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 2 Cuarto ...... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Manich	62	Tiana	,,	Casado	Marinero		,,	,,	,,	25 Pts.	
Paula Castellá	64	Masnou	,,	Casada	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
Jose Manich	36	Masnou	,,	Soltero	,,	,,	,,	,,	,,	,,	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cipriano Manich

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Claudio Verdager	45	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Concepcion Pagés	40	Masnou	Barcelona	Casada							
Mateo Verdager Pagés	18	Masnou	Barcelona		Aprendiz Confitero						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Claudio Verdager y Bosch

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno. *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Eulalia Gorgollon y Vidal	68		Barcelona	soltera						125.	
Paula Gorgollon y Vidal	58		id.	id.							

Eulalia Gorgollon y Vidal

de .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Bruno *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Parés y Estayé	44			Casado	Marinero			Ninguna			
Josefa Fontanills de Parés	43										
Eusebio Parés y Fontanills	14										
Mariquilda Parés y Fontanills	12										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Romeu *Casa núm.* 18 *Cuarto* „ *Barrio de* –

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran.co Roses Serra	63	Sans	Barcelona	Casado	Labrador					100	
Margarita Comas Mir	37	Vidreras	Gerona	idem	„						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 5 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,
por no saber escribir
Manuel Alsina
Rovira

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de San Geronimo *Casa núm.* 12 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Riera	54	Calella	Gerona	Casado	Tabernero ~~Barcelona~~	23.	30.		Tienda	ninguno	
Carme Duran	54	Feyá	Barcelona	Casada	idem	"	"		—		
Maria Riera	22	Masnou	idem	~~Soltera~~ Casada	idem	"	"		—		
Jayme Doria	23	Feyá	idem	Casado	idem	"	"		"		
Antonia Riera	17	Masnou	Barcelona	Soltera ~~Casada~~	idem	"	"		"		
Maria Casals	23	Amella	idem	Soltera	idem	"	"		"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 3 Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Riera

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Manou

Calle de San Geronimo *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Marcelino Jimenez	69	Manou	Barcelona	Casado	Corralero	27	19	=	S. Geronimo	=	
Rita Jimenez	69	Manou	id	id	=	=	=	=	id	=	
Rosa Jimenez	54	Manou	id	Viuda	=	=	=	=	id	=	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de 31 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Marcelino Jimenez

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Gerónimo Casa núm. 21 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisca Eruch de Alsina	54	Masnou	Barna	Viuda		17					
Pablo Alsina y Eruch	31	id	id	Soltero	Jornalero						
Carmen Alsina y Eruch	24	id	id	id							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

A su ruego p. no saber firmar

Pedro Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de S. Geronimo Casa núm. 9 Cuarto ..... Barrio de .....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Jiménez	52	Manresa	Bcna	Casado	trabajo	16	—	—	S. Geronimo		
Dolores Jiménez	39	Manresa	id	id	—	—	—	—	id		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

..... de 31 Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Jiménez

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Gerónimo *Casa núm.* 6 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Millet	80 años	Masnou	Barcelona	viuda	—	20.	—	—	"	"	
Cármen Millet	50	"	"	"	soltera	"	00				
Gerónimo Millet	40	"	"	"	soltero	marino	00.				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerónimo Millet

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Jerónimo Casa núm. 2. Cuarto todo Barrio de Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Franc.º Sanahuja Padreny	46	Sarreal	Tarragona	casado	Notario	,,	sesenta	ninguno	ninguna	ciento cincuenta	novena
Maria Dasca Badiá	34	Valls	idem	id.	ninguna	,,	ninguna	ninguno	ninguna	ninguno	oncena
Franc.º Emilio Sanahuja Dasca	16	Sarreal	idem	solt.º	estudiante	,,	id.	id.	idem	idem	idem
Julia Ferrusola Font	29	Barcelona	Barna	idem	jornalero	,,	id.	id.	idem	idem	idem
Maria Colomé Campins	28	La Roca	idem	idem	sirvienta	,,	id.	id.	idem	idem	idem

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Sanahuja

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Jerónimo *Casa núm.* 33 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ferrer	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	11		no trabaja			11
Carmen Pontarills	44	id	id	id				ninguna			11
Franc.ca Bertran	84	id	id	Viuda				id			
Juan Ferrer	24	id	id	Soltero	Marino			500			8

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

[illegible] de Julio de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Ferrer

Cédulas personales. | Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA. | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Geronimo *Casa núm.* 29 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Señor Melchor Duran y Rubira	37	Alella	Barña	Casado	Tonelero					Sin perceptor	2o y 6 Cuartos
Francisca Estapé de Duran	36	Barceloneta	Barña	Casada							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 3 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Melchor Duran y Rubira

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *San Gerónimo* Casa núm. *31* Cuarto *—* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pantaleon Martí Mirem (Cell.)	60	Masnou	Barna	casado	piloto	15	—	—	—	—	
Elisa Millet y Millet	60	id.	〃	casada	—	〃	〃	〃	〃		
Enrique Martí y Millet	33	id	〃	〃	marina						
Rosa Sala y Martston	28	id	〃	〃	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de *Agosto* de 188*3*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pantaleon Martí

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jerónimo *Casa núm.* 27 *Cuarto* *Barrio de* Acatá

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Feliciana Castells	55	Masnou	"	Viuda	"	~~15'42~~					
Antonio Pagés	17	"	"	Soltero	"	15'42					
Jaime Pagés	15	"	"	Soltero	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Gerónimo *Casa núm.* 25 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gertrudis Millet Puit	61	Manresa	Barna	viuda	o	30	o	o	o	o	
Rita Roses Millet	23	id	„	soltera	o	o	o	o	o	o	
Buenaventura Roses March	62	id.	„	soltero	o	o	o	o	o		
Esteban Roses Millet	29	id	„	casado	Médico		60	„	o	o	
Maria Mitjans	23	id.	„	casada	o	o	o	o	o	o	
Santiago Roses Mitjans	2	id	„	soltero	o	o	o	o	o	o	
Pedro Roses Mitjans	1/2	id.	„	id.	o	o	o	o	o	o	
Matilde Mitjans	28	id.	„	id.	o	o	o	o	o		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 2 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gertrudis Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Gerónimo *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Lorenzo Castany	60 años	Masnou	Barcel.ª	casado	carretero	13.	5.	"	"	140 anuales	
Fran.ca Vilá de Castany	50 "	"	"	"	—	—	—	—	—	—	
Tersa Castany	22 "	"	"	soltera	—	—	—	—	—	—	
Baldomero Castany	21 "	"	"	soltero	"	"	"	"	—	—	
Carolina Castany	17 "	"	"	idm	—	—	—	—	—	—	
Salvadór Castany	6.	"	"	"	—	—	—	—	—		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Castany

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Germino Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Bigor Tiern	35	Badalona	Baña	Casado	Tonalero					Veinte y seis	Veinte y dos
				C							
Nicolas Rusell	26	Marnou	Baña	Casada							
Dolores Campeñ	60	Pineda	Baña	Viuda							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Marnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Bigor y Tiern

Cédulas personales.   Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de S. Gerónimo   *Casa núm.* 15   *Cuarto* —   *Barrio de* Costa

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Bertran	27	Masnou	Barna	Soltero	Marino						
Joaquin Roig	39	id	"	Casado	id	16 92	1950	1500	marina	ninguno	
Antonia B. de Roig	30	id	"	id		ninguna				"	
Joaquina Bertran	23	id	"	Soltera		id				"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Agosto de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Bertran

Cédulas personales. — Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Geronimo *Casa núm.* 4 *Cuarto* — *Barrio de* Plata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Pla Truch	82	Masnou	Barna	Casado	sin	40	Ninguno			—	
Rosa Bertran Pla	78	id	id	id	id	ninguna	—	—	id	—	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Agosto de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Pla

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de *Sangeronimo* Casa núm. *13* Cuarto .... Barrio de *Ocata*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Matas	65	tordera								200 pesetas	
Teresa Parull	58	— — —									
José Matas	23	— — —									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou.

Calle de San Jerónimo *Casa núm.* 5 *Cuarto* toda *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Deulofeu Grau	38.	Pals	Gerona	casado	albañil	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	setenta y cinco.	
Joaquina Fluviach Feliu	32	Mataró	Barna	id	ninguna	id	id	id	id	ninguno	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Agosto de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Deulofeu

Cédulas personales. Año económico de 1883-84.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *San Geronimo* Casa núm. *1.º* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Camilo Costa Tseren	49	Masnou	Bar.na	Casado	Cerragero	"	"	"	"	90 "	Baca
Antonia Roses Roses	50 "	Masnou	Bar.na	Casada	"	"	"	"	"	"	idem
Agustin Costa Roses	23	Masnou	Bar.na	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	idem
Ebaristo Costa Roses	21	Masnou	Bar.na	Soltero	Serbicio		"			"	idem
Buen.ra Costa Roses	19	Masnou	Bar.na	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	idem

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

Camilo Costa